



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00880 00

Agréguense a los autos la devolución del despacho comisorio No. 08 del 25 de febrero de 2022 diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán, Cundinamarca, el cual se pone en conocimiento de la parte actora para las manifestaciones de rigor.

Conforme a lo anterior, por **Secretaría**, contrólese el termino con el que cuenta el demandado para pagar, contestar la demanda y proponer excepciones de mérito.

Cumplido ello, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **59** del **28 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104b41809fbc4eea4d53c054a7dcb957f63409482f2417400b059ca91c947fdf**
Documento generado en 24/06/2022 07:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>